

JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Número 5

Sábado 14 de marzo de 1981

SUMARIO

DISPOSICIONES ESTATALES

JEFATURA DEL ESTADO

- Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los Entes Preautonómicos... 54
(Publicado en el "B.O.E." núm. 51, de 28 de febrero de 1981.)

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

- Real Decreto 242/1981, de 24 de febrero, por el que se convoca a la Asamblea de Diputados y Senadores prevista en el artículo 151, 2. 1.º, de la Constitución para la elaboración del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía. ... 54
(Publicado en el "B.O.E." núm. 48, de 25 de febrero de 1981.)

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

- Decreto 5/1981, de 13 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología... 55
- Decreto 6/1981, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de nuevas competencias en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología por los órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ... 55
- Decreto 7/1981, de 13 de febrero, por el que se crea el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de Estructura y Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca ... 56

CONSEJERIA DE INTERIOR

- Orden de 7 de febrero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illora (Granada), la ampliación de hipoteca de la casa Correos-Telégrafos a favor de la Caja Postal de Ahorros 56

- Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la casa sita en calle Murube y Recaséns s/n., propiedad de don José Mesa Díaz, por otra casa sita en calle Cáceres número 14, propiedad del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) ... 57
- Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de la vivienda sita en calle José Llorente número 19, propiedad del Ayuntamiento de Jímera de Libar (Málaga) ... 57
- Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, confeccionado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén) ... 58
- Orden de 16 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno sobrante de la vía pública de 21,75 m2 en la prolongación a la calle Antonio Ordóñez, a don Antonio Viera Muñoz, en la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tariña (Cádiz) ... 58
- Orden de 16 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de varias fincas propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) ... 58

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIOS

- Anuncio para la publicación de Resoluciones del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictadas con fecha 10 de junio de 1980 y 30 de julio de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Córdoba ... 59
- Anuncio para la publicación de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 16 de febrero de 1981, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Cádiz, en su sesión de 4 de febrero de 1981 ... 60
- Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fecha 13, 16 y 18 de febrero de 1981 para la provincia de Huelva. ... 60

- *Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resoluciones dictadas con fecha 17 de febrero de 1981 por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada...* 61

AUTORIDADES Y PERSONAL

- *Decreto 8/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Viceconsejero del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, don Salvador Pérez Bueno* ... 64

- *Decreto 9/1981, de 2 de marzo, por el que se nombra Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a don Francisco Lechuga Gallego.* ... 65

- *Decreto 10/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Director General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán* ... 65

- *Decreto 11/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Viceconsejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don José Luis López López*... 65

DISPOSICIONES ESTATALES

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto-Ley 4/1981, de 27 de febrero, sobre modificación de los requisitos para formar parte de los órganos de Gobierno de los Entes Preautonómicos.

(Publicado en el "B.O.E." núm. 51, de 28 de febrero de 1981.)

La circunstancia de que la condición de parlamentarios no es requisito exigido en todos los Entes Preautonómicos para ser miembro de sus órganos de gobierno, hace aconsejable la supresión de tal requisito con carácter general, sin que tal modificación altere la representación con que actualmente cuentan los distintos grupos y partidos políticos en los respectivos órganos de gobierno de los Entes Preautonómicos. Por otra parte, parece conveniente que los funcionarios públicos que accedan a la condición de Presidente, Vicepresidente o Consejeros de un Ente Preautonómico, o sean designados para desempeñar cargos inmediatamente subordinados a éstos, puedan optar por acogerse a la situación de excedencia especial en sus Cuerpos o Escalas de procedencia.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución,

DISPONGO:

Artículo primero. — No será necesaria la condición de miembro de las Cortes Generales para ser Presidente o formar parte de los distintos órganos de gobierno de los Entes Preautonómicos, previstos en los Reales Decretos-leyes por los que se aprueban sus respectivos regímenes de preautonomía.

Artículo segundo.—Las vacantes que se produzcan como consecuencia de las posibles renunciaciones de quienes sean miembros de las Cortes Generales, se cubrirán de acuerdo con los procedimientos y sistemas de elección regulados en los correspondientes Real Decretos-leyes de creación de los Entes Preautonómicos, sin que de ello pueda derivarse alteración en la presencia y proporción de los grupos o partidos políticos establecida en dichas normas. A tal efecto, la elección se producirá

a propuesta del grupo o partido político al que pertenezca el parlamentario cesante.

Artículo tercero.—Las prescripciones contenidas en los artículos anteriores no implican modificación alguna en relación con los sistemas y requisitos para la elección de los miembros de los distintos órganos de gobierno de los Entes Preautonómicos provenientes de las Corporaciones Locales, cuyas vacantes se cubrirán en la forma prevista en los correspondientes Reales Decretos-leyes.

Artículo cuarto.—A partir de la entrada en vigor del presente Real Decreto-ley, los miembros de los órganos de gobierno de los Entes Preautonómicos tendrán, en cuanto tales, los mismos derechos y obligaciones.

Artículo quinto.—Los miembros de los Entes Preautonómicos que ostenten la condición de funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Administración de Justicia, a excepción de los pertenecientes a las carreras judicial y fiscal, de la Administración Local, de los Organismos Autónomos dependientes de una y otra, y de las Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y que accedan a la condición de Presidente, Vicepresidente o Consejero de un Ente Preautonómico o sean nombrados para desempeñar cargos con rango administrativo inmediatamente inferior al de éstos, podrán optar por acogerse a la situación de excedencia especial.

Artículo sexto.—El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo séptimo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Real Decreto-ley.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Real Decreto 242/1981, de 24 de febrero, por el que se convoca a la Asamblea de Diputados y Senadores prevista en el artículo 151, 2, 1.º, de la Constitución para la elaboración del Proyecto de Estatuto de Autonomía de Andalucía.

(Publicado en el "B.O.E." núm. 48, de 25 de febrero de 1981.)

Cumplidos en las provincias andaluzas los requisitos a que se refiere el número uno del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución, según los resultados del referéndum de iniciativa autonómica celebrado el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta, hechos públicos por acuerdo de la Junta Electoral Central de veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica trece/mil novecientos ochenta, de dieciséis de diciembre, procede continuar el proceso autonómico de Andalucía, mediante la convocatoria de la Asamblea prevista en el apartado primero, del número dos, del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución.

Conocido el acuerdo unánimemente adoptado por la Junta de Andalucía de que la Asamblea se celebre el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas, en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba, el Gobierno ha acordado convocar la citada Asamblea en el día, hora y lugar indicados.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocará a todos los Diputados y Senadores elegidos en las provincias de Andalucía para que se constituyan en Asamblea a los efectos previstos en el apartado primero, del número dos, del artículo ciento cincuenta y uno de la Constitución.

Artículo segundo.—La Asamblea se celebrará el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las diez treinta horas, en la sede de la Diputación Provincial de Córdoba.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

E. Ministro de Administración Territorial,
RODOLFO MARTIN VILLA

JUNTA DE ANDALUCIA

PRESIDENCIA

Decreto 5/1981, de 13 de febrero, por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.

El Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, transfirió a la Junta de Andalucía las competencias de la Administración Central del Estado, entre otras, en materia de Agricultura.

Dichas competencias, relativas a Extensión Agraria, Capacitación Agraria, Denominaciones de Origen, Investigación Agraria y Sanidad Vegetal, fueron asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca en virtud de lo dispuesto por el Decreto de la Junta de Andalucía 3/1979, de 30 de julio.

El Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, amplió el traspaso de funciones previstas en el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.

En su disposición transitoria tercera se establece que la Junta de Andalucía procederá a organizar los servicios precisos y a distribuir entre los órganos correspondientes las competencias que se les transfieran.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo once del vigente Reglamento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se asignan al Consejero de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología.

Disposición final primera: El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda: El presente Decreto tendrá efectos retroactivos a la fecha de 1 de julio de 1980.

En Sevilla a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 6/1981, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de nuevas competencias en materia de Agricultura, Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología por los órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

El Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, por el que se amplían las competencias transferidas a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología, establece en su disposición transitoria tercera que la Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias transferidas.

El Decreto 5/1981, de 13 de febrero, de la Junta de Andalucía, asigna al Consejero de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por dicho Decreto.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de las competencias que me otorga el artículo once del vigente Regla-

mento de Régimen Interior y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero: Las competencias transferidas por el Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, en materia de Sanidad Vegetal, Viticultura y Enología, serán ejercidas por la Consejería de Agricultura y Pesca a tenor de lo dispuesto en el presente Decreto y en el Decreto 6/1979, de 30 de julio.

Artículo segundo: Corresponde a la Dirección General de Estructura y Producción Agraria:

a) En materia de Sanidad Vegetal, a través del Servicio de Protección de los Vegetales, las competencias a que se refieren el artículo once del Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre.

b) En materia de Viticultura y Enología, a través del Servicio de Comercialización, las competencias a que se refieren el artículo siete del Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y el artículo segundo del Real Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre.

Disposición final primera: Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca a dictar las normas que procedan para el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Disposición final segunda: Queda derogado el apartado b) del artículo 3.º del Decreto 6/1979, de 30 de julio.

Disposición final tercera: El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo días de su publicación en el último.

Sevilla a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE GONZALEZ DELGADO
*Consejero de Agricultura,
y Pesca*

Decreto 7/1981, de 13 de febrero, por el que se crea el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de Estructura y Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El Decreto 5/1979, de 30 de julio, de la Junta de Andalucía, por el que se reguló la Estructura Orgánica básica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establecía en su artículo sexto el carácter básico e inicial de la misma, para atender a las competencias transferidas por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y se entendía sin perjuicio del posterior y progresivo desarrollo de la misma.

Asimismo, en la disposición final del referido Decreto se autorizaba al Consejero de Agricultura a dictar las normas oportunas para el desarrollo y aplicación del Decreto de referencia.

Habiéndose ampliado las competencias transferidas en materia de Sanidad Vegetal por el Decreto 2.917/1979, de 7 de diciembre, cuyo efectivo ejercicio fue determinado por el Real Decreto 546/1980, de 21 de marzo, asumido por la Junta de Andalucía el uno de julio de mil novecientos ochenta, y asignadas al Consejero de Agricultura y Pesca por Decreto 5/1981, de 13 de febrero, se hace imprescindible para la eficaz gestión de los servicios transferidos la creación de un nuevo servicio en la Dirección General de Estructura y Producción Agraria; el Servicio de Protección de los Vegetales que asumirá todas las competencias transferidas por los Reales Decretos 698/1979, de 13 de febrero, y 2.917/1979, de 7 de diciembre.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, en virtud de las competencias que me otorga el artículo once del vigente Reglamento de Régimen Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º y disposición final del Decreto 5/1979, de 30 de julio, previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero: Se crea el Servicio de Protección de los Vegetales de la Dirección General de Estructura y Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo segundo: El Servicio de Protección de los Vegetales, bajo la Dirección del Jefe del Servicio, se estructurará en ocho secciones provinciales dirigidas por un Jefe Provincial con las funciones que reglamentariamente correspondan para el efectivo ejercicio de las competencias transferidas y asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Disposición final: Quedan sustraídas del Servicio de Producción las competencias en materia de Sanidad Vegetal a que se refiere el artículo 3.º b) del Decreto 5/1979, de 30 de julio, de la Junta de Andalucía.

En Sevilla a trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE GONZALEZ DELGADO
*Consejero de Agricultura,
y Pesca*

CONSEJERIA DE INTERIOR

Orden de 7 de febrero de 1981, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Illora (Granada) la ampliación de hipoteca de la casa Correos-Telégrafos a favor de la Caja Postal de Ahorros.

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a

la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Granada, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar al Ayuntamiento de Illora (Granada), la ampliación de hipoteca de casa Correos-Telégrafos a favor de la Caja Postal de Ahorros, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, de fecha veintitrés de septiembre del mismo año).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Illora (Granada) y a la Caja Postal de Ahorros.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 7 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la permuta de la casa sita en calle Murube y Recaséns s/n., propiedad de don José Mesa Díaz, por otra casa sita en calle Cáceres número 14, propiedad del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la permuta de la casa sita en calle Murube y Recaséns s/n., propiedad de don José Mesa Díaz, por otra casa sita en calle Cáceres número 14, propiedad del Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, y del día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta, y cuya descripción es la siguiente:

— *Casa propiedad de don José Mesa Díaz:* Linda por la derecha de su entrada con calle Nuestra Señora del Pilar; por la izquierda con finca urbana propiedad de don Antonio Moreno Benítez;

al frente con calle Murube y Recaséns, y al fondo con el Club de Pensionistas. Dicha casa tiene una extensión superficial de 30 m² y está valorada en 255.000 pesetas.

— *Casa propiedad del Ayuntamiento:* Linda a la derecha e izquierda con las casas números 12 y 16 de la calle Cáceres, también de propiedad municipal; por el frente con calle de situación, y por el fondo con terrenos de la finca pertenecientes al Ayuntamiento. Dicha casa tiene una extensión superficial de 63,50 m² y está valorada en 209.550 pesetas, a razón de 3.300 pesetas el metro cuadrado, más 93 m² sin construir, valorados en 46.500 pesetas, a razón de 500 pesetas el metro cuadrado, que suman un total de 256.050 pesetas.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Puebla del Río (Sevilla) y a don José Mesa Díaz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de la vivienda sita en calle José Llorente número 19, propiedad del Ayuntamiento de Jimera de Libar (Málaga).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de la vivienda sita en calle José Llorente número 19, propiedad del Ayuntamiento de Jimera de Libar (Málaga), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 259, de nueve de octubre del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Dicha casa consta de dos plantas, tiene una superficie de 70 m² y linda por la derecha, entrando, con casa de Torres; por la izquierda con casa de don Bernardo Rodríguez Sánchez, y fondo con el mismo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Gaucín al tomo 262, libro 15, folio 18, finca 1.021, y está valorada en 180.000 pesetas.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Jimera de Libar (Málaga).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 13 de febrero de 1981, por la que se autoriza el Reglamento de Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, confeccionado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Autorizar el Reglamento de Uso y Disfrute de las Instalaciones Deportivas Municipales, confeccionado por el Ayuntamiento de Linares (Jaén), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta (publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de tres de diciembre de mil novecientos ochenta).

2.º—Comunicar la presente autorización al Ayuntamiento de Linares (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 13 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 16 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno sobrante de la vía pública de 21,75 m², en la prolongación a la calle Antonio Ordóñez, a don Antonio Viera Muñoz, en la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enu-

meradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar la conformidad a la enajenación directa de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de 21,75 m², en la prolongación a la calle Antonio Ordóñez, a don Antonio Viera Muñoz, en la Aldea de Facinas, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta (publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 130, de seis de junio del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

Linda al Norte con calle Nieves; Sur con calle José María Pemán; al Este con propiedad de don Antonio Viera Muñoz, y al Oeste con prolongación de la calle Antonio Ordóñez.

2.º—Comunicar la presente conformidad al Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y a don Antonio Viera Muñoz.

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

Orden de 16 de febrero de 1981, por la que se da conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de julio (publicado en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" número 1, de fecha once de agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Interior las competencias enumeradas en el Decreto 698/79, de trece de febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º—Dar conformidad a la enajenación mediante pública subasta de varias fincas, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día nueve de diciembre de 1980, y cuya descripción es la siguiente:

1. Inmueble destinado a escuelas en el Puente del Condado, de 260 m², que linda por el Norte con la carretera de Arquillos; por el Sur con Julián Paredes Gallego; por el Este con el mismo, y por el Oeste con Juan Campos. Dicho inmueble tiene

naturaleza de Patrimonial de Propios, al haber sido desafectado del servicio público, y está valorado en 497.500 pesetas.

2. *Cementerio de la Agrupación de Mogón*, desafectado del servicio público, de 3.000 m², cuyos linderos son: por los cuatro puntos cardinales con doña Bárbara Pellón Villavicencio. Tiene naturaleza de Patrimonial de Propios. Rústica. Valorada en 367.870 pesetas.

3. *Antigua Casa-Ayuntamiento del Poblado de Mogón*, desafectada del servicio público, cuyos linderos son: Norte, con terrenos rústicos; Sur, calle de su situación; Este, escuelas, y Oeste, viviendas de colonos. Tiene una extensión superficial de 64 metros cuadrados, con dos planos, y está valorada en 896.000 pesetas.

4. *Lote A, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de la Agrupación de Mogón*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 181 m², y cuyos linderos son: Norte, canal de aguas de lluvia; Sur, Generalísimo; Este, Lote B, y Oeste, canal de aguas de lluvia. Está valorada en 259.525 pesetas.

5. *Lote B, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de la Agrupación de Mogón*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 160,20 m², y cuyos linderos son: Norte, canal de aguas de lluvia; Sur, Generalísimo; Este, Lote C, y Oeste, Lote A. Está valorada en 240.360 pesetas.

6. *Lote C, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de la Agrupación de Mogón*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 181 m², y cuyos linderos son: Norte, canal de aguas de lluvia; Sur, Generalísimo; Este, Lote D, y Oeste, Lote B. Está valorada en 337.450 pesetas.

7. *Lote D, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de la Agrupación de Mogón*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 181 m², y cuyos linderos son: Norte, canal de aguas de lluvia; Sur, Generalísimo; Este, Lote E, y Oeste, Lote C. Está valorada en 337.450 pesetas.

8. *Lote E, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de la Agrupación de Mogón*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 337,80 m², y cuyos linderos son: Norte, canal de aguas de lluvia; Sur, Generalísimo; Este, Ruedos, y Oeste, Lote D. Está valorada en 1.977.670 pesetas.

9. *Lote A, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de Arroturas*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 133,10 m², y cuyos linderos son: Norte, calle de su situación; Sur, Lote C; Este, Lote D, y Oeste, calle. Está valorada en pesetas 343.600.

10. *Lote B, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de Arroturas*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 169,40 m², y cuyos linderos son: Norte, calle de su situación; Sur, calle; Este, calle, y Oeste, Lotes A y C. Está valorada en 257.410 pesetas.

11. *Lote C, resultante de la división material de la Casa-Almacén Sindical de Arroturas*, tiene naturaleza de Patrimonial de Propios, urbana, con una extensión superficial de 216,50 m², y cuyos

linderos son: Norte, Lote A; Sur, calle; Este, Lote B, y Oeste, calle. Está valorada en 1.128.250 pesetas.

El producto de la venta de dichas fincas será destinado a la adquisición de terrenos para la construcción del Polígono Industrial, con el fin de crear puestos de trabajo.

2.º—Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

3.º—Publicarla en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 16 de febrero de 1981.

ANTONIO OJEDA ESCOBAR
Consejero de Interior

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

ANUNCIOS

Anuncio para la publicación de Resoluciones del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, dictadas con fechas 10 de junio de 1980 y 30 de julio de 1980, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Córdoba.

1. *Modificación del Plan General de Puente Genil, en terrenos de la finca San Pancracio, promovida por el Ayuntamiento de Puente Genil.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil."

2. *Modificación de las Ordenanzas de edificación de Baena.*

"Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba para el conocimiento del presente expediente.

Suspender la aprobación definitiva del presente expediente, hasta tanto por el Ayuntamiento de Baena, de acuerdo con el artículo 132.3.b) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se subsanen las siguientes deficiencias:

— Que la tramitación del expediente se complete con una aprobación provisional expresa.

— Que la redacción del artículo 5.º de las Ordenanzas recoja clara y expresamente "las determinaciones en cuanto a alturas máximas contenidas en los artículos 87 y 88 de las Normas Subsidiarias y Complementarias".

— De la subsanación de tales deficiencias se me dará cuenta como preceptúa el artículo citado del Reglamento de Planeamiento Urbanístico."

En Sevilla a 10 de junio y 30 de julio de 1980.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación de Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura, de fecha 16 de febrero de 1981, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Cádiz, en su sesión de 4 de febrero de 1981.

1. Proyecto de Urbanización del Barrio 3, Distrito IV, de Jerez de la Frontera.

“Para general conocimiento y cumplimiento del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 346/1976, de 9 de abril, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, se hace público que el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, avocando las competencias de la Comisión Provincial de Urbanismo, en virtud del Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, en relación con el Decreto 34/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia del Ente Preautonómico, y de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo, en reunión de 4 de febrero, ha resuelto, con fecha 16 de febrero de 1981, lo siguiente:

Proyecto de Urbanización del Barrio 3, Distrito IV, de Jerez de la Frontera.

Es aprobado definitivamente.”

Sevilla, 16 de febrero de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
*Consejero de Política Territorial
e Infraestructura*

Anuncio para la publicación y general conocimiento de Resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Consejero de Política Territorial e Infraestructura con fechas 13, 16 y 18 de febrero de 1981, para la provincia de Huelva.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado con fechas 13, 16 y 18 de febrero de 1981, para la provincia de Huelva, las siguientes resoluciones:

1. Licencia por subrogación de las competencias municipales del Ayuntamiento de Punta Umbría para la realización de obras de adaptación de planta baja diáfana para edificio de Supermercado en Avda. del Océano.

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Denegar la licencia de obras solicitada por don José Moreno Díaz para la edificación de Super-

mercado en planta baja diáfana de edificio sito en Avda. del Océano de Punta Umbría por las razones expresadas en los informes técnicos antes citados.

Dejar a salvo la competencia municipal para la tramitación, si la hubiere, de cualquier expediente al amparo del Reglamento de Disciplina Urbanística sobre las obras que pudieran haber sido ejecutadas o estuviesen en curso de ejecución.”

2. Edificación de un Observatorio meteorológico promovido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en terrenos próximos al Hospital Psiquiátrico Provincial, en la C.N. 431, y que según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en Permanente de 2 de diciembre de 1980, se estima la instalación como de utilidad pública.

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente, estimando su utilidad pública, el proyecto de construcción de un Observatorio Meteorológico en suelo urbanizable no programado, del término municipal de Huelva, colindante a la C.N. 431.”

3. Proyectos a emplazar en suelo no urbanizable.

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar definitivamente los expedientes que se dirán, para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable.

Los referidos expedientes son:

— Vivienda unifamiliar en finca “Las Borracheras”, de Aljaraque, para don Felipe Hernández Gómez.

— Vivienda unifamiliar en finca “Camino Dehesa”, de Aljaraque, para don Ricardo Villaiba Alonso.

— Vivienda unifamiliar en finca “El Cuadrejón”, de Aljaraque, para don Pedro Serrano López.

— Vivienda unifamiliar en finca “El Lomo”, de Aljaraque, para don Antonio Oliveira Assalít.

4. Suspensión de licencia municipal y consiguiente paralización de las obras de la edificación de veinte apartamentos en terrenos del Plan Parcial que promoviera Unión Explosivos Riotinto, en Punta Umbría.

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Suspender los efectos de la licencia municipal de obras que concediera el Ayuntamiento de Punta Umbría en 20 de febrero del pasado año, para la ejecución por la Comunidad de Propietario Punta de los Ingleses de veinte apartamentos, según el proyecto técnico redactado por los Arquitectos don Jesús Clavería Muñiesa y don Alfonso Aramburu Terrades, paralizando las referidas obras, toda vez que la licencia concedida contradice el número de plantas del Plan Parcial de la zona, en base a los argumentos que se recogían en la anterior resolución de esta Consejería de 19 de enero pasado.”

5. *Proyectos a emplazar en suelo no urbanizable.*

“Recabar la competencia de la Comisión Provincial de Urbanismo de Huelva para el conocimiento del presente expediente.

Aprobar inicialmente los expedientes que se dirán para edificaciones aisladas en suelo no urbanizable y sacar los mismos a información pública por plazo de quince días, mediante publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, los siguientes expedientes:

— Vivienda unifamiliar aislada para don Juan Manuel Muñoz Gil en la parcela número 6 del Polígono 70, término municipal de Ayamonte.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Manuel Vargas Muñoz en “La Cañada de los Lobos”, en Bonares.

— Vivienda unifamiliar aislada para don Sebastián Fernández Martín, en Paraje de “El Chorlito”, en Bonares.”

En Sevilla a 3 de marzo de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

Anuncio para la publicación y general conocimiento de resoluciones dictadas con fecha 17 de febrero de 1981 por el Ilustrísimo señor Consejero de Política Territorial e Infraestructura, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo de Granada.

En uso de las competencias atribuidas por el Real Decreto 698/79, de 13 de febrero, y Decretos 34 y 35/79, de 5 de noviembre, de la Presidencia de esta Junta de Andalucía, sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, he dictado con fecha 17 de febrero de 1981, oída la Comisión Consultiva Provincial de Urbanismo, las siguientes resoluciones:

1. *Proyecto de vivienda sita en Camino de Los Molinos Otura, promovido por don Francisco Rodríguez Alarcón.*

“Denegar la autorización provisional al proyecto de referencia, por incumplir lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley del Suelo.”

2. *Proyecto de Urbanización “Huerta San Jerónimo”, en Daza, promovido por don Emilio Castellano Alcón.*

“Suspender la aprobación definitiva del expediente hasta tanto se subsanen las deficiencias siguientes:

— La apertura de la vía no está aprobada, ya que no está incluida en el Plan General, por lo que la Corporación debe aprobarla previamente, según dispone el artículo 68 del Reglamento de Planeamiento.

— Se deberá justificar en la memoria que la iluminación proyectada cumple con lo dispuesto en el Plan General.

— El expediente carece de documentación exigida por los artículos 41 de la Ley del Suelo de 1956 y 70.3 del vigente Reglamento de Planeamiento, lo que deberá cumplimentarse.

— Todos los documentos deberán diligenciarse con arreglo a lo dispuesto en los artículos 141.2 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento.”

3. *Proyecto de ampliación de vivienda sita en Vélez Benaudalia, promovido por don Eduardo García Delgado.*

“Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva.”

4. *Proyecto de vivienda sita en Castell de Ferro, promovido por Peter Cosgrove.*

“Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación.”

5. *Proyecto de vivienda sita en Nívar, promovido por don Luis Fernández Medina.*

“Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación.”

6. *Proyecto de vivienda sita en Atarfe, promovido por don José Lucena Serrano.*

“Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación.”

7. *Estudio de Detalle en finca próxima a carretera de Loja, promovido por don Lucas Cortés Bastida.*

“Requerir a la Corporación para que rectifique y subsane los siguientes puntos:

— Corregir el trazado viario correspondiente al fondo de saco y a la vía que limita la Zona E y comprendida entre dos puntos C y D del plano número 3 de la “Ordenación de Volúmenes”, de forma que las líneas exteriores de los trazados no rebasen la delimitación de suelo urbano.

— Diligenciar el expediente en la forma que establecen los artículos 140.7 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento.

Remitir la nueva documentación a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento.”

8. *Estudio de Detalle “Huerta de Don Alvaro”, sita en Loja, promovido por don Horacio Corpas Lozano.*

“Requerir a la Corporación para que subsane las deficiencias siguientes:

— Establecer en el sistema viario la resolución y en su caso enlace de las vías sensiblemente paralelas al río y de forma que no se rebase la Delimitación de Suelo Urbano aprobado.

— Fijar para cada tramo de calle la altura reguladora, que vendrá determinada por las Normas

fijadas en los artículos 74 de la vigente Ley del Suelo y 99 del Reglamento de Planeamiento, y de forma que ningún punto rebase las tres plantas. Una vez fijada esa volumetría se adscribirá a cada parcela su volumen específico.

— Diligenciar todos los documentos conforme señalan los artículos 140.7 y 138.3 del Reglamento de Planeamiento.

— Remitir tres ejemplares completos y diligenciados a la Comisión Provincial de Urbanismo para su conocimiento."

9. *Proyecto de vivienda unifamiliar sita en Motril, promovido por don Antonio Pérez Jiménez.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

10. *Proyecto de bar sito en Carretera Nacional 323, Vélez Benaudalla, promovido por don Francisco Molina López.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

11. *Proyecto de una vivienda sita en Carchena, promovido por doña Cándida García Santos.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

12. *Proyecto de vivienda sita en Cullar Baza, promovido por don Blas Marín Navarro.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

13. *Proyecto de vivienda sita en Granada, promovido por don Antonio García Jaranay.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

14. *Proyecto de vivienda rural en Motril, promovido por don Marel Antony Zelenka.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

15. *Proyecto de vivienda en Nívar, promovido por don Manuel Huete Peña.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

16. *Proyecto de vivienda sita en Santa Fe, promovido por don Manuel Chinchilla Arenas.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

17. *Proyecto de vivienda unifamiliar sita en Purullena, promovido por don José Aviles Herrera.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

18. *Proyecto de vivienda sita en Castell de Ferro, promovido por Fredy y Rita Kessler.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

19. *Proyecto de nave agrícola sita en Albolote, promovido por la Excm. Diputación Provincial de Granada.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

20. *Proyecto de vivienda sita en Viznar, promovido por doña Dolores Barrios Fuentes.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

21. *Proyecto de vivienda sita en Purullena, promovido por don Antonio Berbel Pérez.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

22. *Proyecto de vivienda sita en Pinos Puente, promovido por don Domingo Jiménez Barrera.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

23. *Proyecto de vivienda sita en Nívar, promovido por don Juan Guijarro Hernández.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

24. *Proyecto de vivienda sita en Nívar, promovido por doña Inmaculada Mora Cabrera.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

25. *Proyecto de vivienda unifamiliar sita en Motril, promovido por doña Concepción del Pino Melero.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

26. *Proyecto de nave sita en Loja, promovido por don Francisco Maldonado Ayllón.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

27. *Proyecto de nave agrícola sita en Nivar, promovido por don José Torres González.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

28. *Proyecto de vivienda unifamiliar sita en Alhama de Granada, promovido por don Francisco Moreno Ruíz.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

29. *Proyecto de edificio de trece viviendas, tres apartamentos y locales comerciales en Granada, promovido por don Juan Vargas García.*

"Denegar la licencia interesada en la forma en que el proyecto se presenta, por incumplir la Orden Ministerial de 29 de febrero de 1944 sobre condiciones de habitabilidad, por cuando los dos dormitorios, el estar-comedor y la cocina de los apartamentos proyectados no alcanzan las superficies mínimas que dicha Orden Ministerial regula, ya que de edificarse el proyecto en la forma que se pretende se cometería una infracción urbanística de las previstas en el artículo 88 del Reglamento de Disciplina."

30. *Proyecto de edificación de 32 viviendas y sótanos-sitas-en-Cerrillo-de-Maracena, promovido por don Diego Cobo Molinos.*

"Conceder la licencia solicitada."

31. *Proyecto de almacén agrícola sito en Guevéjar, promovido por don Francisco Díaz Jiménez.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

32. *Proyecto de vivienda sita en Dílar, promovido por don Federico Garrido Torres-Fuchel.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

33. *Proyecto de vivienda agrícola sita en Granada, promovido por don Manuel Espinosa Castro.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

34. *Proyecto de vivienda rural sita en Atarfe, promovido por don José Hernández López.*

"Denegar la autorización provisional al proyecto de referencia por estar expresamente prohibido el uso de vivienda en las Ordenanzas de la zona 16 del vigente Plan Comarcal de Ordenación Urbana, en la que se ubica."

35. *Proyecto de vivienda rural y almacén sitos en Granada, promovido por don Francisco Suárez García.*

"Denegar la autorización provisional al proyecto de referencia por estar expresamente prohibido el uso de vivienda en las Ordenanzas de la zona 16 del vigente Plan Comarcal de Ordenación Urbana, en la que se ubica."

36. *Proyecto de vivienda sita en Granada, promovido por don José Carlos Mochón González.*

"Denegar la autorización provisional al proyecto de referencia por estar expresamente prohibido el uso de vivienda en las Ordenanzas de la zona 16 del vigente Plan Comarcal de Ordenación Urbana, en la que se ubica."

37. *Proyecto de Urbanización sita en Camino Alto Huétor, Granada, promovido por Inmobiliaria Granadabán, S. A.*

"Aprobar con carácter definitivo el proyecto de referencia."

38. *Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización en Motril, promovidos por don Juan José García Vázquez.*

"Suspender la aprobación definitiva hasta tanto se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Retirar del expediente la documentación cuyo trazado viario no se apruebe, puesto que hay dos diferentes (con fechas de visado respectivas el 18 de febrero de 1980 y el 14 de mayo de 1980).

b) Aprobación definitiva por el Ayuntamiento y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo. *Proyecto de Urbanización:*

a) Justificación en la Memoria de los cálculos precisos para satisfacer los mínimos fijados en las Normas D2 del Plan General para Proyectos de Urbanización, y relativos a: red viaria, aparcamientos, saneamiento, abastecimiento de agua y redes eléctricas y de alumbrado público.

b) El pliego de condiciones deberá ser el preciso para obras de urbanización, el del proyecto es para edificación.

c) Para justificar pendientes longitudinales de vías del Plan General, se precisa completar con las secciones longitudinales de las previstas y de las redes y servicios urbanísticos que se implantan.

d) Cumplimentar el Proyecto de Urbanización según lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de Planeamiento, en relación con el artículo 69.1 (documento 2.º) del mismo.

Por otra parte ambos expedientes deben separarse adecuadamente ya que, además de ser independientes, cada uno de ellos tiene una tramitación legal diferente, debiendo diligenciarse ambos en la forma que establecen los artículos 140.7 y 138.2 del Reglamento de Planeamiento, por lo que respecta al Estudio de Detalle, y 141.2 y 138.2 del mismo Texto legal, en cuanto al Proyecto de Urbanización."

39. *Proyecto de vivienda rural sita en Castell de Ferro, promovido por doña Anna Geatches y otra.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

40. *Proyecto venta-posada en Loja, promovido por doña Encarnación Pérez Rodríguez.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

41. *Proyecto de nave sita en Montefrío, promovido por Cooperativa Agrícola San Francisco de Asís.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

42. *Proyecto de nave sita en Almuñécar, promovido por don Miguel García Torres.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

43. *Proyecto de nave sita en Motril, promovido por don Eleuterio Principal Rodríguez.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

44. *Proyecto de nave sita en Motril, promovido por don Antonio Lorenzo Jiménez.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

45. *Proyecto de Estación de Servicio en Durcal, promovido por Durcal, S. A.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

46. *Proyecto de nave y talleres en Durcal, promovido por Hermanos Melguizo.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

47. *Proyecto de reforma y ampliación de bar-restaurante y vivienda unifamiliar en Vélez Benaudalla, promovido por don José Ruiz Haro.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

48. *Proyecto de nave sita en Motril, promovido por don Damián Carmona Maldonado.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

49. *Proyecto de nave agrícola sita en Guadix, promovido por don Manuel Sánchez García.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

50. *Proyecto de nave agrícola sita en Guevéjar, promovido por don Francisco Díaz Jiménez.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

51. *Proyecto de almacén sito en Guadix, promovido por don Manuel Rodríguez Mesa.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

52. *Proyecto de vivienda rústica sita en Iznalloz, promovido por don Francisco García Heredia.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

53. *Proyecto de ampliación de nave sita en Baza, promovido por don José Ramón Noguera Guera.*

"Autorizar provisionalmente la edificación, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo hasta su aprobación definitiva."

54. *Proyecto de vivienda y nave agrícola sita en Lancha de Cenés, promovido por don Salvador Olmedo Quero.*

"Conceder la autorización definitiva al proyecto de referencia, pudiendo, por tanto, el Ayuntamiento conceder la oportuna licencia de edificación."

En Sevilla a 17 de febrero de 1981.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Política Territorial
e Infraestructura

AUTORIDADES Y PERSONAL

Decreto 8/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Viceconsejero del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Salvador Pérez Bueno.

A propuesta del Consejero del Medio Ambiente, con fecha 8 de febrero, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de

marzo, acordó cesar a don Salvador Pérez Bueno como Viceconsejero de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Viceconsejero de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía don Salvador Pérez Bueno.

Sevilla, 2 de marzo de 1981.

MIGUEL ANGEL ARREDONDA
Consejero del Medio Ambiente

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 9/1981, de 2 de marzo, por el que se nombra Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a don Francisco Lechuga Gallego.

A propuesta del Consejero del Medio Ambiente, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión de 2 de marzo, acordó nombrar a don Francisco Lechuga Gallego Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Nombrar Director Provincial de Huelva de la Consejería del Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a don Francisco Lechuga Gallego.

Sevilla, 2 de marzo de 1981.

SALVADOR PEREZ BUENO
Consejero del Medio Ambiente

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 10/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Director General de Ju-

ventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

A propuesta del Consejero de Cultura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de marzo de 1981, acordó cesar a don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán como Director General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a petición propia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Director General de Juventud y Deportes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don Pedro Rodríguez de la Borbolla y Camoyán.

Sevilla, 2 de marzo de 1981.

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

Decreto 11/1981, de 2 de marzo, por el que cesa como Viceconsejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don José Luis López López.

A propuesta del Consejero de Cultura, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de marzo de 1981, acordó cesar a don José Luis López López como Viceconsejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a petición propia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 del vigente Reglamento de Régimen Interior,

DISPONGO:

Artículo único.—Cesa como Viceconsejero de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía don José Luis López López.

Sevilla, 2 de marzo de 1981.

RAFAEL ROMAN GUERRERO
Consejero de Cultura

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE INTERIOR
PABELLÓN REAL, PLAZA DE AMÉRICA - SEVILLA
Telf. 23 42 58 - 59 - 60

....

Condiciones de suscripción

- 1.º—El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía será de aparición quincenal. En caso de que se modifique la periodicidad, se comunicará a los suscriptores la modificación del precio de la suscripción.
- 2.º—La suscripción se considerará firme al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la solicitud de suscripción y el pago de la misma.
- 3.º—Los pagos se realizarán siempre por adelantado. La única forma de pago que se aceptará, tanto para la suscripción como para peticiones de ejemplares sueltos o atrasados, será por giro postal dirigido a: "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Pabellón Real, Plaza de América. Sevilla."
En ningún caso se aceptarán pagos contra reembolso.
- 4.º—La suscripción que no sea renovada antes del vencimiento de la misma causará baja, reanudándose dicha suscripción al recibirse en la Administración del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el importe de la renovación, dando lugar dicha baja a la pérdida de los ejemplares que se publiquen entre las fechas de baja y la renovación.
— Importe de la suscripción anual... .. 500 Ptas.
— Precio del ejemplar suelto o atrasado 25 Ptas.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Consejería de Interior
Pabellón Real, Plaza de América
Telf. 23 42 58 - 59 - 60
SEVILLA

--	--	--	--

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

D.....
Calle.....núm.....
Teléfono.....Población.....
Provincia....., desea suscribirse por un año al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, de conformidad con las condiciones establecidas, a cuyo efecto, con fecha....., remito por giro postal número....., la cantidad de QUINIENTAS pesetas.

Firma :

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE INTERIOR — Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA

Imprenta de la Excm. Diputación Provincial. - Sevilla.—D. L. SE. 410-1979